

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 18 de marzo de 2.026.-

DESPACHO N° 2/26

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día 16 de marzo de 2.026.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -20/2026 - VECINAL BARRIO NAZARET (IVANA DUARTE)**
- **Nota - N - Ref. :** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USUFRUCTO DE ESPACIO PUBLICO P/ REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DESPACHO: **PENDIENTE** con invitación a la solicitante.

- 2. Expte N° -65/2026 - GALLEGOS, PAULO E. - Nota - N - Ref. :**
REFERIDO A SITUACIÓN HABITACIONAL.

DESPACHO: **ARCHIVO.**

- 3. Expte N° -75/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. :** SOLICITANDO INFORME SOBRE PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA PERIODO 2026

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- 4. Expte N° -403/2025 - VECINAL B° BELGRANO - Nota - N - Ref. :**
SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VEREDAS DE CALLE 44.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con nota al Intendente.

- 5. Expte N° -696/2024 - INMOBILIARIA BUENAS RAÍCES (BUYATTI - PADUAN) - Nota - N - Ref.:** SOLICITANDO EXCEPCIÓN AL POUA P/ REALIZACIÓN DE LOTEOS UBICADO EN PARAJE LA LOLA .

DESPACHO: **PENDIENTE** con nota al Intendente.

6. Expte N° -789/2025 - YANSEN HUGO ALCIDES Y OTROS. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO CESIÓN/ DONACIÓN DEL DERECHO DE USO DE NICHOS UBICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

DESPACHO 1: PENDIENTE.

DESPACHO 2: APROBADO.

7. Expte N° -810/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : REFERIDA A REGULARIZACIÓN DE LOTES SOCIALES EN LOTE MAREGA.

DESPACHO: PENDIENTE con invitación a Adriana Aranda (Secretaría de Obras Públicas) y Ordenanza.

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente interno N° 810/2025, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y referido a regularización de lotes sociales en Loteo Marega de la ciudad de Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente, el Secretario de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat de la Municipalidad de Reconquista, Ing. Carlos Castellani, y la Directora de Tierra y Vivienda de la Municipalidad de Reconquista, Prof. Adriana Aranda, elevan a este Concejo situaciones referidas a Lotes Sociales sitios en Loteo Marega, solicitando al Cuerpo de Concejales consideración y resolución de las mismas.

Que, entre las situaciones planteadas hay dos casos donde los adjudicatarios han efectuado la oportuna renuncia a los derechos acordados tras la adjudicación mediante Ordenanza N° 9.163/2.024. Se trata de los Sres. FERNANDO JAVIER MACIEL con MARCELA ANGELICA LEGUIZA y la Sra. CLAUDIA TAMBORELLI, adjudicatarios de los Lotes 190 Manzana 7 y 150 Manzana 6, respectivamente. Al respecto, se acompaña como Anexo I y II las Actas de Renuncia a Lotes Sociales correspondientes.

Que, otra situación presentada en el expediente en cuestión es la presunta venta del Lote Social identificado como Lote 166 Manzana 7, que habría sido encarada por los adjudicatarios del mismo, Sres. LUZ MILAGROS MICCELI y GUSTAVO ADRIÁN GARCÍA. Al respecto se acompaña como Anexo III el Acta de Constatación suscripta por integrantes de la Dirección de Tierra y Vivienda a cargo de la visita a tal domicilio.

Que, según lo establece la Cláusula Segunda del Boleto de Compra Venta firmado entre las partes, Municipalidad de Reconquista y Adquirente *“el Lote no podrá ser vendido, permutado, transferido, alquilado, ni cedido por cualquier título, ni oneroso ni gratuito, hasta tanto hayan transcurrido 5 (cinco) años desde la cancelación íntegra del precio y su correspondiente escrituración”*. Asimismo, en el mencionado documento, la Cláusula Novena establece que *“será causa de pérdida*

total de los derechos asignados a LA COMPRADORA, la venta, la permuta, el alquiler, la cesión, transferencia y/o la disposición que, por cualquier título, gratuito y/u oneroso, encare la misma, respecto del Lote Social aquí involucrado y en forma previa a la cancelación del precio y debida escrituración del mismo en su favor". Al respecto, se acompaña como Anexo IV el respectivo Boleto de Compra Venta.

Que, este Cuerpo ha analizado las tres situaciones antes descriptas, teniendo en cuenta la Norma vigente y la información presentada, corroborando la veracidad y coincidencia de los hechos narrados ut supra con la documentación aportada y adjuntada por el Ejecutivo Municipal en el Expediente invocado en Visto.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° /2.026

Artículo 1º) – DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en la Ordenanza N° 9.163/2.024 a favor de los adjudicatarios del Lote Social identificado como LOTE 190 de la MANZANA 7 de Loteo Marega, los Sres. FERNANDO JAVIER MACIEL, DNI N° 30.998.079, y MARCELA ANGELICA LEGUIZA, DNI N° 31.331.000, fundado en la oportuna renuncia personal y voluntaria, de los derechos acordados tras la adjudicación del Lote Social en su favor, conforme Acta que se acompaña como Anexo I de la presente.

Artículo 2º) – DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en la Ordenanza N° 9.163/2.024 a favor de los adjudicatarios del Lote Social identificado como LOTE 150 de la MANZANA 6 de Loteo Marega, la Sra. CLAUDIA TAMBORELLI, DNI N° 28.237.481, fundado en la oportuna renuncia de los derechos acordados tras la adjudicación del Lote Social en su favor, conforme Acta que se acompaña como Anexo II de la presente.

Artículo 3º) – DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos

acordados en la Ordenanza N° 9.163/2.024 a favor de los adjudicatarios del Lote Social identificado como LOTE 166 de la MANZANA 7 de Loteo Marega, los Sres. LUZ MILAGROS MICCELI, DNI N° 43.495.800, y GUSTAVO ADRIAN GARCIA, DNI N° 42.702.622, fundado en haber incurrido en el incumplimiento de la cláusula SEGUNDA del Boleto de Compra Venta celebrado con la Municipalidad de Reconquista, y en cumplimiento de la cláusula NOVENA del mismo Boleto, el cual se acompaña como Anexo IV.

Artículo 4º) – REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 19 de Marzo de 2.026.